

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 25 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE
Compu	Compu	
Francos	4,15	6,23
Libras	44,13	—
Dólares	10,35	—
Liras	3,12	—
Frances suizos	25,35	381,52
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	—
Florines	112,75	619,12
Escudos	14,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,37
Id. danesas	2,295	—
Pesos chilenos	25,16	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Luisa Visitación Carro Taberna, natural de Santiago (La Coruña), de setenta y seis años, hija de José y de Manuela, viuda, ocurrido el día 23 de agosto de 1948.

Pedro Dionisio Baigorri, de cincuenta y seis años, comerciante, ocurrido el día 8 de noviembre de 1943.

Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

María Saludina González, natural de Barciademera (Pontevedra), hija de Rosendo y de Gumerinda, de cuarenta y siete años, soltera, sirvienta, ocurrido el día 26 de septiembre de 1945.

José María Pereira, natural de Celeiros (Ponteareas), Pontevedra, hijo de José y de Gumerinda, de treinta y nueve años, soltero, sirviente, ocurrido el día 12 de marzo de 1947.

Representación de España en México

El señor Representante de España en México participa a este Ministerio el fallecimiento del español Vicente Zaragoza, de cincuenta y cinco años, natural de Silla (Valencia), soltero, ocurrido el día 2 de marzo de 1943.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil quinientas diez pesetas (1.510 pesetas) seguido contra don Manuel Santana Torres, Repartidor eventual que fué del Cuerpo de Telégrafos, adscrito a la Estación-Centro de Las Palmas de Gran Canaria, por apropiación del importe de cuatro giros telegráficos que le fueron entregados para su abono a sus

respectivos destinatarios en septiembre de 1943; y

1.º Resultando...
Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de mil quinientas diez pesetas (1.510 pesetas) que fué hecha efectiva contra el Tesoro mediante el libramiento número 730 percibido por la Caja del Giro Telefónico en fecha 12 de febrero de 1944.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Repartidor eventual de Telégrafos adscrito al Centro de Las Palmas de Gran Canaria, en septiembre de 1943, don Manuel Santana Torres, con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, de la citada cantidad de mil quinientas diez pesetas (1.510 ptas) (artículo 16 de la Ley de Contabilidad del Estado, de primero de julio de 1911), con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de la misma Ley, desde el momento en que se produjo el perjuicio hasta el en que se verifique el reintegro, y, además, de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias algunas por el expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Manuel Santana Torres (y en caso de su fallecimiento, a sus herederos) al pago de dicho alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, por edictos, dado su ignorado paradero, deberá elevarse en consulta a la segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego (rubricado, sellado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Delegado don Félix Carbajal Riego, que la firma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, 18 de enero de 1949.—El Secretario, Manuel Reyes y Fernández de Toro (rubricado, sellado).

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Manuel Santana Torres, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Carbajal Riego (153-O.)

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes al adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Sociedad Financiera y Minera» de 25 viviendas protegidas en La Cala (Málaga), toda vez que según comunica-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado	2,00
» con suplemento o anexo..	4,09

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus pagos de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuviesen abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

ción de 3 de marzo de 1948, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras y en 15 de enero del corriente ha aprobado la liquidación de las mismas.

Madrid, 19 de enero de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler 107-O.

DELIACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Orta Vargas, Juan Orta Vargas, Joaquín Esteban, José Soñsa Iseraca y José Cabaco, que últimamente lo tuvieron en el Deposito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 del actual dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente número 27,48:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores, Antonio Orta Vargas, Juan Orta Vargas, Joaquín Esteban, José Soñsa Iseraca, José Cabaco y desconocido.
- 3.º Imponer como pena la multa de 3.170,55 pesetas, al primero; 3.170,55 pesetas, al segundo; 2.481,30 pesetas al tercero; 2.481,30 pesetas, al cuarto; 2.481,30 pesetas al quinto, y 7.506,81, al sexto, como triple de los derechos defraudados, más otras multas de 1.387,36, 1.387,36, 1.085,76, 1.085,76, 1.085,75 y 5.103,60 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante un año para cada uno de los conocidos, por el acto de defraudación, más 138, 138, 108, 108 y 108 días, respectivamente, por su fraude de divisas.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentario-mente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva las multas impuestas y presenten la relación de ellos, en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de enero de 1949.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Páramo. 150-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Alonso Díaz, propietario de la Empresa «Industrial Alonso», domiciliada en Gijón, calle del Arcipreste de Hita.

Objeto: Solicitar adicionar a sus talleres mecánicos una máquina de moldeo automático en coquilla para piezas pequeñas, sistema «Eaton», en sustitución del moldeo e instalación de arena, que posee actualmente. Será importada de Inglaterra. Igualmente solicita instalar un cubilote para alimentación de la máquina «Eaton», de 9.900 milímetros altura de cuba y total de 12.600 milímetros, y de diámetro interior 0,750. Sustituirá al horno de tiro forzado actualmente instalado. Un horno de recocido y un equipo de aire comprimido. Estos tres últimos elementos serán de procedencia nacional.

La instalación de estas máquinas es solicitada por el interesado, sin derecho a modificación en los cupos de primeras materias que viene percibiendo.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º, en el plazo de diez días.

Cviedo, 11 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú. 280-O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don César Pontviano Santos.

Domicilio: Salamanca.

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa mecánica de 20 Tm., dos de husillo de 5 toneladas, con objeto de fabricar con esta maquinaria y la existente artículos de goma regenerada, taponés, topes, arandelas, flotadores, placas y otros accesorios de goma dura.

Producción: Aumentará en 3.000 kilogramos de taponés, 200 de topes y otros artículos y 50 kilogramos de flotadores, placas, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 150-O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Luis Fraile Valle.

Domicilio: Salamanca.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a alta tensión de 240 metros de longitud y 20.000 voltios; instalar un transformador de 20 KVA. y red de distribución para alimentación de grupos electro bomba y alumbrado.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 11 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

157-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

CADIZ

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras de ensanche, explanación y nuevo afirmado entre los kilómetros 689,352 al 690,120, de la carretera nacional de Madrid a Cádiz, término municipal de Cádiz, se instruye actualmente en esta Jefatura el expediente de expropiación de fincas urbanas con motivo de dichas obras, comprendidas en el segundo y último grupo, cuyos propietarios son los siguientes:

Srtas. Concepción, Teresa y Pilar Gutiérrez Agudo.—Dorotea, 2.

Srta. Pilar Gutiérrez Agudo—Ana de Viya, 72.

Srtas. Concepción, Teresa y Pilar Gutiérrez Agudo.—Ana de Viya, 74.

Srta. Pilar Gutiérrez Agudo.—Ana de Viya, 76.

Don Federico Joly y Díez de la Lama.—Ana de Viya, 78 al 90.

Don Eduardo Muchada Cárdenas.—A. Cayetano del Toro, 92.

Don Antonio Fernández Domínguez.—Idem id., 94.

Don Victoriano Díaz de Tuesta.—Idem idem, 96.

Doña María Abalo, viuda de Barcala.—Idem id., 98.

Don José de Dios y del Aguila.—Idem id., sin número.

Don José Luis Domínguez Gutiérrez.—Idem id., 100.

Don Antonio Lozano Delgado.—Idem id., 102.

Don José Luis Domínguez Gutiérrez.—Idem id., 102 D.

Doña Concepción y doña Librada Gómez Mora.—Idem id., 104.

Doña Carmen Accame Amaya.—Idem id., 104 D.

Don José Luis Domínguez Gutiérrez.—Almadraza, 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo tercero de la referida Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 6 de noviembre del mismo año, se hace presente a los anteriores propietarios, que ha sido designado el día cinco del próximo mes de febrero, a las once horas, para proceder a levantar las actas de previa ocupación de las mencionadas fincas, habiéndose constar el derecho que asiste a los interesados de poder acudir a este acto, acompañados de peritos, y tendrán derecho igualmente a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Cádiz, 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Representante de la Administración, Carlos Gosalbez Martínez.

147-O.

LUGO

Anuncio de convocatoria para el concurso de ingreso en la categoría de Capataces del Cuerpo de Camineros del Estado para ocupar las vacantes que se produzcan en las carreteras del Estado de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Ilma. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 3 del actual, para celebrar convocatoria de exámenes para ingreso en la categoría de Capataces del Cuerpo de Camineros del Estado, para la provisión de dos (2) vacantes en la plantilla de esta provincia y diez (10) más en expectativa de ingreso, para cubrir las que en lo sucesivo se produzcan, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Camineros adscritos a la plantilla de esta provincia, que estén en condiciones y reúnan los requisitos comprendidos en el artículo 4.º del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, puedan presentar las solicitudes para el concurso de ingreso en el referido Cuerpo. Las condiciones que se exigen son las siguientes:

CAPATACES

Para ser nombrado Capataz se requerirá:

I.—Condiciones para solicitar el ingreso.

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y, menos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos.

d) Todos los que se exigen a los Peones Camineros, y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales convenientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en esta Jefatura, sita en la ronda del General Primo de Rivera, número 36.

A esta convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Se hace presente que los solicitantes que no se presentaren a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncian a su pretensión.

Se recuerda, para general conocimiento, lo dispuesto en el Decreto de 13 de noviembre de 1944 sobre recomendaciones.

Lugo, 19 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
161-O.

DIPUTACIONES

BALEARES

Vacante una plaza de Vicario de la Iglesia del Santo Hospital de Palma de Mallorca, dotada con el haber básico anual de 3.850 pesetas, se anuncia a concurso la provisión de la misma, con arreglo a las siguientes bases:

Para tomar parte en el concurso deberá acreditarse:

a) Ser español y Sacerdote, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer defecto físico o enfermedad contagiosa que imposibilite o dificulte el eficiente ejercicio del cargo.

d) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

e) Estar autorizado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis para acudir al concurso y, en su caso, para desempeño del cargo.

Por tener la plaza condición de única queda atribuida a turno de libre provisión.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación, efectuándolo en días hábiles de oficina y horas de diez a trece, dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Tales instancias, dirigidas al señor Presidente de esta Diputación, se reintegrarán con póliza de clase octava y timbre provincial de 1.50 pesetas y se acompañarán de los documentos que justifiquen o acrediten los méritos y circunstancias que en el aspirante concurren.

Las demás modalidades del concurso se especifican y detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12.820, respectivo al día 18 del corriente mes.

Palma, 19 de enero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.
109-O.

AYUNTAMIENTOS

PONTEVEDRA

EDICTO

Cumplimentando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado, por delegación del Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 17 de los corrientes, se sacan a subasta pública las obras de pavimentación de aceras y alcantarillado de aguas pluviales en la plaza de España y calle o avenida del Arzobispo Malvar, de esta capital, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de esta ciudad, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de doscientas ochenta y nueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al

modelo que se insertará a continuación, y a lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de julio del año 1924.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria de este Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, cinco mil setecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el dos por ciento del importe del tipo mínimo de licitación fijado para la misma, debiendo el rematante prestar, en su caso, la fianza definitiva por el cuatro por ciento del importe total del remate y presentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea desde el de la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación.

3.ª Las proposiciones, escritas en papel sellado de la clase sexta, reintegradas además con sello municipal de una peseta cincuenta céntimos, y firmadas por los interesados o sus mandatarios con poder declarado bastante por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, se entregarán en el Negociado del Registro General de este Ayuntamiento, en sobres cerrados en cuyo anverso se consigne: «Proposición para optar a la ejecución de las obras de pavimentación de aceras y alcantarillado de aguas pluviales en la plaza de España y calle o avenida del Arzobispo Malvar, de esta ciudad.» El plazo para presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas hábiles de oficina.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo décimo del antes mencionado Reglamento de 2 de julio de 1924.

4.ª En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del citado Reglamento, a la cual asistirán las entidades y personas que previene el artículo quinto del mismo.

5.ª Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

6.ª No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el artículo noveno del repetido Reglamento.

7.ª El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogados, desde luego, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas, empero, las formalidades legales.

8.ª El adjudicatario queda obligado a ejecutar las obras con sujeción a los planos, presupuestos y condiciones facultativas formados por el Arquitecto municipal don Emilio Quiroga Losada y aprobados por el Ayuntamiento, los cuales se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de despacho ordinario, desde el día que se publique el anuncio hasta el en que se celebre la subasta.

9.ª El contratista podrá sacar a sus expensas copias de todos los documentos originales que se refieren a esta subasta,

cuyos antecedentes le serán facilitados en las oficinas municipales.

10. La Corporación contratante podrá disponer las variaciones y aumentos de obra que estime favorables al mayor desarrollo del proyecto, quedando obligado el contratista a realizarlos, siéndole de abono las que realmente ejecute de más a los mismos precios que los fijados para las correspondientes unidades de obra en el pliego de condiciones.

11. El contratista dará principio a las obras con suficiente número de empleados, en el transcurso de los quince días siguientes al en que se formalice el contrato, y las dará por terminadas en el período de cuatro meses.

En caso de retraso en el comienzo o en la terminación de los trabajos, o por falta de cumplimiento de lo estipulado, la Alcaldía podrá imponer al contratista multas de cincuenta pesetas por cada día de demora, las cuales hará efectivas en metálico, en la Caja municipal, en el término de diez días, a contar desde el en que se le comunique oficialmente; procediéndose en otro caso a su exacción en la forma prescrita en el artículo 32 del citado Reglamento.

12. El contratista no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del rematante, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del repetido Reglamento.

13. El importe del remate se satisfará al contratista con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, y con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director facultativo, del importe de las cuales se deducirán los tantos por cientos que a aquél y al Aparejador corresponden, que retendrá el depositario para su entrega a aquéllos.

14. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propios de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

15. Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasiona la formalización del contrato.

16. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del vigente Código del Trabajo y demás disposiciones legales de carácter social con respecto a los obreros que de él dependan, y de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional.

17. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relaciona en el repetido Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para ejecución de las obras de pavimentación de aceras y alcantarillado de aguas pluviales en la plaza de España y calle o avenida del Arzobispo Malvar, de Pontevedra, se comprometo a efectuar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 19 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

108-O.

VALLADOLID

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de una fuente en la plaza de Fuente Dorada, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 25 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lu-

gar dicho acto a las doce de la mañana a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de ciento dieciséis mil trescientas sesenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se entenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse, llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de»).

Don vecino de con domicilio en calle de número se comprometo a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil trescientas veintisiete pesetas con treinta y seis céntimos, 2 por 100 del tipo de subasta; ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad que represente el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente, al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastantear de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el Letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto to-

dos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 19 de enero de 1949.—El Alcalde, accidental (ilegible).

111-O.

ALCIRA

Edicto

Habiendo quedado desierta la primera subasta relativa a las exacciones municipales «Inspección sanitaria de alimentos»; «Servicios del matadero»; «Reconocimiento de reses de cerda en matanzas domiciliarias»; «Puestos públicos, mercado diario, casetas del mercado, feria de ganado y mercados semanales de ganado»; «Impuesto de cinco céntimos por litro de vino y sidra de todas clases»; «Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas»; «Consumo de carnes frescas, saladas, volatería y caza menor, mariscos y pescados finos»; «Mesas y sillas en la vía pública» y «Servicios de acarreo de carnes», para durante todo el ejercicio del año 1949, a partir de la formalización de la escritura pública del contrato ante Notario, durante el año 1950 y prorrogable por todo el año 1951 a voluntad de ambas partes, y en virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la decimonovena de las condiciones que sirvieron de base para dicha subasta, se anuncia la celebración de esta segunda subasta con la rebaja del cinco por ciento de la cantidad por que se anunció la primera, o sea bajo el tipo de seiscientos ochenta y tres mil cincuenta pesetas por año, al alza.

Los pagos de dichos servicios se realizarán en Caja Municipal en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos integrantes del expediente se hallarán de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta.

El acta de subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación el día en que se cumplan veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º y 13 del Reglamento vigente sobre contratación municipal, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poderes bastanteados por Letrado, extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta, ajustadas al modelo, que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, para tomar parte en la misma, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad a que ascienda el remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior a la subasta, durante las horas de doce a las trece, en cuyo sobre deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta en arriendo de las exacciones municipales para el ejercicio de 1949 y 1950».

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos,

entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece por cada año la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad, en letra), por la subrogación a su favor del servicio público de recaudación de las exacciones municipales de «Inspección sanitaria de alimentos»; «Servicios del matadero»; «Reconocimiento sanitario de reses porcinas en matanzas domiciliarias»; «Puestos públicos, mercado diario, casetas del mercado, ferias de ganado y mercados semanales de ganado»; «Impuesto de cinco céntimos por litro sobre el vino y sidra de todas clases»; «Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas»; «Consumo de carnes frescas, saladas, volatería y caza menor, mariscos y pescados finos»; «Mesas y sillas en la vía pública» y «Servicios de acarreo de carnes», para el año 1949, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública notarial y para todo el año 1950 y prórroga por todo el año 1951, a voluntad de ambas partes, según el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcira, 19 de enero de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).

105-O.

ALMÁZAN

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la primera subasta para el aprovechamiento de 1.211.236 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 3.760 pinos de la especie piñaster, existentes en el monte Pinar número 51 del catálogo de la pertenencia de esta villa, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce del día que corresponda, transcurrido veinte días hábiles, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento y del señor Notario, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, y ante la misma mesa, a los ocho días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

La licitación versará entre la cantidad de 144.969,31 pesetas, y la de 161.654,95 pesetas, según tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las dicitadas por la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial, en 30 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero, de las clases A, B y C, y con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones facultativas formulado por el señor Ingeniero municipal de Montes, y el de las económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, durante las horas de oficina.

Los pliegos de ofertas extendidos en papel sellado de la clase sexta, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo recibo, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado pro-

fesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 4 por 100, que asciende a la cantidad de 5.798,77 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a servir a la RENFE 690 traviesas de los árboles sanos o verdes, y en caso de que por la superioridad se estime necesario, 703 de los árboles cañados.

El rematante queda obligado a elevar el depósito provisional como fianza definitiva, al 10 por 100 del tipo de la adjudicación, en el término de diez días, a partir de la fecha en que dicha adjudicación le sea notificada, y en un plazo de quince días deberá ingresar en la Caja Central de Depósitos y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, una cantidad igual al 5 por 100 del importe de adjudicación.

Los gastos de inserción de anuncio, formalización de escritura y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del rematante, así como el importe del presupuesto de indemnizaciones.

El Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento, don Francisco García de Urbarril.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Almazán, 14 de enero de 1949.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 1.211 236 metros cúbicos en pie y con corteza, en el monte Pinar, de la pertenencia de Almazán, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras, número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional. (c = a + b) ...

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I = c + d)

..... a de de 19...

El interesado,

93-O.

MELILLA

CONCURSO

En ejecución de acuerdos de 2 de noviembre y 24 de diciembre últimos, se anuncia concurso para el suministro de mobiliario destinado al Palacio Municipal, con arreglo al plan de necesidades y pliego de condiciones que se insertan in-

tegros en el «Boletín Oficial» de esta ciudad, de 11 de enero actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, por el Tribunal que estará presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien se alegue.

Las proposiciones habrán de presentarse en la forma que previene el pliego de condiciones, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que haga veinte hábiles, a contar del comienzo del plazo.

La fianza provisional será de diez mil pesetas, cuando el licitador presente oferta de mobiliario o conjuntamente de éste y lámparas, y de dos mil pesetas cuando sólo presente oferta para suministro de lámparas.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Para este concurso no se fija tipo de licitación, que determinarán en sus propuestas los concursantes, según los modelos, estilos y calidades que ofrezcan.

El plazo de ejecución total será de cuatro meses a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

El pago del importe del contrato se efectuará después de llevarse a cabo la recepción provisional.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados por uno de los Letrados municipales de esta Corporación.

El plan de necesidades y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Oficina Mayor de Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en la forma que determina la condición novena del pliego, entregando en sobre aparte la propuesta económica y la propuesta de construcción, en la forma que se detalla en el citado pliego de condiciones.

Melilla, 12 de enero de 1949.—El Alcalde (legible).

99-O.

LUJUA

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha doce de septiembre último, se anuncia al público la subasta de las obras para la construcción del edificio de Casa Consistorial, Escuelas y Viviendas para los Maestros, bajo el tipo de quinientas veintiséis mil ochocientas treinta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos; todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría y Negociado de Obras Públicas de este Municipio y horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lujua.

Don que vive en calle número enterado de las condiciones económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir en las obras para la construcción del edificio de Casa Consistorial, Escuelas y Viviendas de Maestros, señalado en los anuncios oficiales para el día y de conformidad en un todo con las mismas, se comprometo a llevarlas a cabo en el precio de pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda. La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que hayan transcurrido los veinte días también hábiles siguientes al de

la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo la fe del Notario autorizante.

Tercera. Los licitadores que concurran a la subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o en la Tesorería Municipal la fianza provisional de diez mil quinientas treinta y seis pesetas con setenta y un céntimos, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuarto. Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día hábil siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior día hábil al en que se haya de celebrar la subasta, durante las horas de oficina, de diez a dos de la tarde. Los referidos pliegos deberán entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la construcción de Casa Consistorial, Escuelas y Viviendas para Maestros.»

Quinto. El licitador que resulte adjudicatario con el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale al objeto de formalizar el contrato, entregando al propio tiempo el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva la cantidad de veintimil setenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas. El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la subasta, caso de no considerarla aceptada.

Sexto. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios, honorarios devengados y en general todos los gastos que ocasione la formalización de este contrato, impuesto del timbre, derechos reales, contribución industrial etc.

Séptimo. El rematante deberá comenzar las obras dentro de los treinta días siguientes, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de su comienzo, como así bien a formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente.

Lujua, 13 de enero de 1949.—El Alcalde, Alejandro Egusquiza.

101-O.

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

SUBASTAS DE MADERAS Y LEÑAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de dos lotes de pinos del monte números 141, 142 y 148 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Cotera de León y Agregados», de los propios de esta Comunidad y radicante en el término municipal de El Espinar (Segovia).

El acto de subasta de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y Oficina de la Comunidad, a las doce y doce treinta, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,

ante una mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, del señor Secretario Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Dará fe del acto un Notario de los con ejercicio en esta ciudad.

La licitación de primer lote versará sobre el valor de 240 pinos, con un volumen de 195,078 metros cúbicos de madera y 39,016 de leña, clasificado en el grupo primero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre), estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de 64.767,17 pesetas y como máximo el de 71.296,60 pesetas, según la tasación oficial.

El segundo lote versará sobre el valor de 273 pinos, con un volumen de 354,451 metros cúbicos de madera y 70,890 de leña, clasificado igualmente que el anterior, siendo el tope mínimo de licitación para el mismo de 117.651,55 pesetas y el máximo 129.662,27 pesetas, según idéntica tasación.

Para tomar parte en la subasta de ambos lotes se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compra» anexa que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (primero o segundo) lote de pinos del monte «Cotera del León y Agregados». Año Forestal 1948-49».

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a 3.564,83 pesetas para el primer lote y 6.483,11 pesetas para el segundo.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote viene obligado a entregar a la RENFE 58.523 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas, y el del segundo, 106.335 metros cúbicos en la misma forma, así como a ceder gratuitamente 7.500 metros cúbicos de leña de cada lote al guarda de la Comunidad que tiene a su custodia el monte.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del correspondiente contrato y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de

1924 para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 ptas.), se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día de del presente año; sobre subasta de pinos que constituyen el (primero o segundo) lote a que en el mismo se hace referencia, procedente del monte núm. 141, 142 y 148 del Catálogo, denominado «Cotera del León y Agregados», sito en término de: El Espinar (Segovia) y de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se comprometo a ejecutar el mencionado aprovechamiento por la cantidad de (en letra) pesetas, con entera sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos, de los que está perfectamente enterado.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra núm. presentada

Saldo existente en la hoja de compras e. el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I=c+d)

(Fecha y firma del proponente.)
Segovia, 17 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
102—O.

Contando con la pertinente autorización superior, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de dos lotes de pinos del monte núm. 111 y 113 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), de los propios de esta Comunidad y radicarte en el término municipal de Rascafría (Madrid).

El acto de subasta de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y Oficina de la Comunidad, a las doce y doce treinta, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante una mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya y con asistencia de otro miembro de la misma, del señor Secretario Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Actuará como fedatario un Notario de los con ejercicio en esta capital.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 402 pinos, con un volu-

men de 550,782 metros cúbicos de madera y 95,782 de leña, clasificado en el Grupo primero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre), estableciéndose como tope mínimo de la licitación el de 135.051,75 pesetas, y como máximo, el de 153.144,93 pesetas, según la tasación oficial.

El segundo lote versará sobre el valor de 478 pinos, con un volumen de 725,264 metros cúbicos de madera y 122,569 de leña, clasificado igualmente que el anterior, siendo el tope mínimo de licitación para el mismo de 177.834,73 pesetas, y el máximo, de 201.659,65 pesetas, según idéntica tasación.

Para tomar parte en las subastas de ambos lotes se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compra» anexa que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (primero o segundo) lote de pinos del monte «La Cinta». Año Forestal 1948-49».

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional, que será de 7.657,25 pesetas para el primer lote y de 10.082,98 pesetas para el segundo.

La fianza que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 10 por 100 del importe total del de la adjudicación de la subasta, que ingresada en la forma prevenida en los correspondientes pliegos de condiciones en plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, quedará afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote quedará obligado a entregar a la RENFE 145,406 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas, y el del segundo, 191,469 en la misma forma.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación del expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del correspondiente contrato y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 ptas.) y se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., co-

respondientes al día de del presente año, sobre subasta de pines que constituyen el (primero o segundo) lote a qu en el mismo se hace referencia, procedente del monte núm. 111 y 113 del Catálogo «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), sito en término de Rascafría (Madrid) y de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a ejecutar el mencionado aprovechamiento por la cantidad de (en letra) pesetas, con entera sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos de condiciones, de los que está perfectamente enterado.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 17 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

103—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

EDICTO

Don Alberto de Alcocer y Ribacoba, Secretario general del Banco de España, en cumplimiento del artículo 326 del vigente Reglamento de este Banco, requiero a la Auxiliadora de Amortización doña Concepción García Alonso y al Auxiliar de Oficina a extinguir don Julio de Miguel Galgo, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de publicación del presente edicto, se incorporen a sus destinos en estas Oficinas Centrales sin excusa ni pretexto alguno, advirtiéndoles que de no hacerlo así quedarán incurso en las responsabilidades prevenidas en el mencionado Reglamento.

Madrid, 21 de enero de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
163—P.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que habiendo caducado las libretas expedidas en 1917 en las que no se haya verificado operaciones durante treinta años, la relación de las mismas está a disposición de los titulares en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros.

Asimismo se recuerda que en la misma oficina puede consultarse la relación correspondiente a las libretas caducadas de las expedidas en 1916.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Administrador general, Alfredo Rivás.
162—P.

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE DE JUSTICIA

Se pone en conocimiento de los señores asociados de dicha Mutualidad, que el Consejo da de plazo hasta el 31 de marzo del año en curso para que los que estén en las condiciones especificadas en la Circular número 31, se pongan al corriente en el pago de sus cuotas, pues a los que no lo estén para dicha fecha se les aplicará de modo inexcusable y sin nuevo plazo ni prórroga alguna lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento y acuerdo de la Junta general de 23 de febrero de 1930, siendo baja definitiva en la Asociación, advirtiéndose que se pone también en vigor el adoptado en la de 26 de febrero de 1948, en relación con dichos preceptos, por lo que se refiere a reintegros de anticipos.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Secretario-Contador, A. Cruz.
283—P.

IMPEX, S. A.

AMPLIACION DE CAPITAL

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de señores accionistas y el Consejo de Administración de esta Sociedad, se hace público que al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 28 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), se abre suscripción pública para 2.500 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, con arreglo a las condiciones que se encuentran a disposición de quienes puedan estar interesados en las Oficinas de esta Sociedad, calle de Alcalá, número 63, 5.º, Madrid.

El plazo de solicitud empezará el día 10 del próximo mes de febrero y terminará el día 25.

Madrid, 19 de enero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
284—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza segunda sobre reconocimiento, graduación y pago de los créditos, del concurso de acreedores de don Pedro Ruiz Martínez, se cita a Junta de acreedores para el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, en el local del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, a fin de proceder a la graduación de créditos.

Madrid, 19 de enero de 1949.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Manuel Comellas.
287-A. J.

ALBACETE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido, en los autos de juicio de

clarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don José Oroving Gil, en nombre de doña Belén Ortuño Serrano, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Ramón Ramírez Corcoles, contra los herederos desconocidos e inciertos de don José Grau Barachina, vecino que fué de Tabernes Blanques (Valencia), sobre reclamación de 6.060 pesetas, más intereses y costas, cuya demanda ha sido admitida en providencia de esta fecha, se emplaza por la presente a dichos demandados, a fin de que en término de nueve días comparezcan en forma en los autos y en tal momento les serán entregadas las copias simples de dicha demanda y documentos para que puedan contestarla en el plazo que se les fijará, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Albacete, 28 de diciembre de 1948.—El Secretario, José J. Díaz.

253-A. J.

GIJON

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de este Partido, por providencia de caudal del actual, en autos de mayor cuantía, promovidos por doña Ramona Cuervo García, mayor de edad, viuda, de la Parroquia de Quintes (Villaviciosa), la que litiga en concepto de pobre, contra don Emilio Cuervo García y otros, sobre rescisión de partición de bienes y otros extremos, por la presente se emplaza a los demandados, en ignorado paradero, don Emilio Cuervo García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Buenos Aires; doña Pilar Cuervo García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina también de Buenos Aires; doña Josefa Cuervo García, mayor de edad, casada y asistida de su marido, dedicada a sus labores y vecina de Nueva York; y doña Luz Cuervo García, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecinada en Francia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado por dicho señor, expido la presente en Gijón, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

160—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón, en providencia de ayer, dictada en autos de juicio de mayor cuantía, promovido por doña Aurora Alvarez Sánchez, asistida de su esposo, don Laureano Vinck Carrió, mayores de edad, de esta vecindad, contra don Manuel Alvarez Sánchez y otros, sobre rescisión de la partición judicial de bienes hereditarios del padre del demandante, don Santos Alvarez Rodríguez, por la presente se emplaza a los demandados doña Elisa, doña Ana, don Santos y doña Marina Alvarez Sánchez, mayores de edad, ausentes, en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Gijón, 4 de enero de 1949.—El Secretario (ilegible).

256-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las mismas responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, en el arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

807

DIAZ PEREZ, Manuel; cuyo último domicilio lo tuvo en Toledo; y

ARROYO TORRES, Mariano; cuyo último domicilio lo tuvo en Noblejas, ambos de raza gitana; procesados en causa 19 de 1944, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para constituirse en prisión.—9.524.

808

JAEN LOPEZ, Cecilio; natural de Baza, vecino de Granada, hijo de José y Antonia, soltero, albañil, de treinta y cuatro años; procesado en causa 44 de 1944, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granada para constituirse en prisión.—9.525.

809

RODRIGUEZ GOMEZ (a) «El Tuerto»; hijo de Eduardo y María, natural de Alhama de Almería, vecino de Alcudia, soltero, canastero, de veintiséis años en 1942; procesado en causa 222 de 1942, sobre homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada para constituirse en prisión.—9.526.

810

BOSCH SOLER, Salvador; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de San Felit de Guixols, partido judicial de La Bisbal (Gerona), domiciliado en la carretera de Palamos, 42, jornalero, hijo de Joaquin y Catalina; procesado en sumario 58 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal para constituirse en prisión.—9.528.

811

RODRIGUEZ APACICIO, Luis; de diecisiete años en agosto de 1948, soltero, hijo de José y Primitiva, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Hortaleza, 71; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, situado en la calle del General Castaños, 1, piso bajo, en el plazo de diez días, con el fin de ingresar en prisión; encartado en el sumario 305 de 1948, por robo.—9.557.

812

VAQUERO CAMARON, Francisco; de treinta y dos años, hijo de Florencio y de Rafaela, casado, natural de Toro, partido judicial de Toro (Zamora), encuadrador, de color moreno, con una cicatriz en la parte posterior y superior del muslo derecho, viste traje oscuro, camisa azul, de estatura mediana, que tuvo su último domicilio en la calle del Mirador, número 11, de Olot, siendo vecino de Medina de Rioseco (Valladolid), en donde tiene su familia, habiéndosele visto últimamente en la estación ferroviaria de Tarragona, en dirección a Tortosa, para la recolección del arroz; comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; procesado en sumario número 29 de 1948, sobre abandono de familia; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Gerona dentro del plazo de diez días.—9.588.

813

SOTO MARTINEZ, Tomás; de veintinueve años, casado, hijo de Constantino y de Rosa, natural de Ribadavia, que se dice domiciliado en esta ciudad, calle de Puente Lebrona, 8, primera, y en La Coruña, calle Orillamar, 6, bajo; duplicado; procesado en sumario 110 de 1948, sobre falsedad; comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días.—9.594.

814

FUENTE GARCIA, Esteban; de la: de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Emilio y de Felisa, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Marqués de Viana, número 60; y

JIMENEZ VELAZQUEZ, José; de diecisiete años, soltero, ferroviario, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Jerez de la Frontera, domiciliado en Aceptuche, 9; procesados en sumario 4 de 1948, por tenencia ilícita de útiles para el robo; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado.—9.595.

815

NUÑEZ PEREZ, Loreto Félix; de treinta y cinco años, casado, periodista, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, 17, portería; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid con el fin de ingresar en prisión como comprendido en el sumario 233 de 1941, por estafa.—9.562.

816

PASCUAL RUIZ, Pedro; de veintiocho años, hijo de Guillermo y de Cecilia, natural de Morata de Tajuña (Madrid), casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por abandono de familia; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, para ingresar en prisión; procesado en el sumario 44 de 1946.—9.563.

817

MARCOS PEREZ, Nicasio Bernardo; de cuarenta y dos años, casado, practicante, natural y vecino de Madrid, donde ha estado domiciliado últimamente sin que se conozca su residencia; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, para ingresar en prisión, como procesado en el sumario núm. 275 de 1941, por el delito de aborto.—9.564.

818

PORCEL ALVARGONZALEZ, Luis; de cincuenta y tres años, natural de Alicante, casado, médico, con último domicilio en Madrid, calle Alcántara, 34; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 12, de Madrid, para ingresar en prisión; procesado en el sumario 254 de 1944, por falsedad y estafa.—9.565.

819

CARBAJAL ARGUELLES, Elena; hija de Carlos y Elena, de treinta años, casada, natural de Pamplona y vecina de Tenerife, de estatura regular, morena, ojos castaños y pelo negro; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, como procesada en el sumario 273 de 1947, sobre estafa.—9.567.

820

GUTIERREZ AGUIRRE, Carmen; hija de Benito y de Petra, natural de Daimiel, soltera, sus labores, de veintiséis años, con último domicilio en Daimiel; procesada en la causa 241 de 1946, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—9.568.

821

GARCIA MOLINA, Juan; hijo de Juan y de Joaquina, de treinta y seis años, natural de Linares y vecino de la misma localidad, con domicilio en Erizos de la Virgen, 26, jornalero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz para ingresar en prisión; procesado en la causa 157 de 1946, sobre estafa.—9.569.

822

GUTIERREZ GAITAN, Francisco; natural de Otero de Herreros (Segovia), hijo de Julio y Micaela, de veintiocho años, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; ha de comparecer, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid, al objeto de ingresar en prisión; procesado en el sumario 405 de 1947, por falsedad y cohecho.—9.571.

823

PUIGSERVER GORRIZ, Amadeo; de treinta y ocho años, natural de Javea (Alicante), hijo de José y Francisca, vecino de Valencia y de domicilio ignorado; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ingresar en prisión; procesado en el sumario 448 de 1947, por falsedad.—9.572.

824

PEREZ MONTENEGRO, José Luis; cuyo verdadero nombre parece ser el de José Luis Díaz Bustamante Valle, del que se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría del señor Yañez, como procesado en el sumario 417 de 1948, por estafa.—9.574.

825

JUAN GARCIA, Eduardo; de veintidós años, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Sollana, actualmente prestaba servicio militar como soldado de Infantería en la Compañía de Defensa Química, destacado en Ibaña (Baleares), hoy en paradero desconocido por desertión; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sueca, para ingresar en prisión, como procesado en el sumario 145 de 1947, sobre robos.—9.576.

826

JIMENEZ MUNARRIZ, Bonifacio; de treinta y un años; hijo de Isidro y de María, natural de Cascante (Navarra), casado, con instrucción, cuyo último domicilio fue en Barcelona; procesado en sumario 84 de 1948 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—9.577.

827

CASTEJON MERCADA, Salvador; de veintitrés años, hijo de José y de Magdalena, natural de Tarrasa (Barcelona), soltero, con instrucción, cuyo último domicilio fue en Tarrasa; procesado en sumario 84 de 1948, sobre tenencia útiles robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—9.578.

828

HORNBERG RITTAR, Hassó; de veintisiete años, hijo de Benit y de Rita, natural de Danzing (Alemania), soltero, con instrucción, cuyo último domicilio fue en Sabadell; procesado en el sumario 124 de 1948, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—9.579.

829

HERNANDEZ MARTIN-CARO, Domerciano; soltero, de veintiocho años, vaquero, natural de Puensalida y domiciliado en el mismo pueblo, calle de la Picota, 15, ocupado últimamente como vaquero en Madrid con don José Sánchez, en la barriada de Cuatro Caminos; hijo de Eustaquio; procesado en sumario 40 de 1948, por hurto; comparecerá ante este Juzgado Comercial de Illescas, para constituirse en arresto en el Depósito municipal y cumplir los cinco días de arresto menor.—9.580.

830

LAGUNA LLOVET, Ignacio; hijo de Juan y de Emilia, natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Modesto Lafuente, 72; procesado por hurto en sumario 432 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del número 19, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.—9.581.

831

PEREZ SERRANO, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Totana (Murcia), casado, agente comercial, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 8, segunda; procesado por estafa en sumario 44 de 1945; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del número diecinueve de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.—9.582.

832

INGLES PTZARRO, Honorio María; de sesenta y nueve años, hijo de Julián y de María Loreto, natural de Almadén, vecino de Madrid, calle Atocha, 31, tercer, comercio; procesado en sumario 103 de 1946, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alizeiras para constituirse en prisión.—9.584.

833

ALVARO ALVARO, Jesús; hijo de Vicente y de Fermina, natural de Horcajo de los Montes, partido de Piedrabuena (Ciudad Real), ambulante, de veintidós años, jornalero, soltero, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 24 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén.—9.585.